



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Toda vez que en el auto que admitió la demanda quedó erróneamente escrito el nombre de la demandada, por medio del presente auto, se procede corregirlo. En consecuencia, para todos los efectos se entenderá como nombre correcto de la demandada el de KELLY DAIANA GÓMEZ GÓMEZ, tal y como consta en el registro civil del menor a quien representa.

Este auto hace parte integral del auto admisorio.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634ff15ca288355365f39ab03d6571a01bba9478d574249988a96a92a5277de0

Documento generado en 17/09/2020 11:47:36 a.m.